



MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/Cirilo Anastasio Gómez

Teléfono (021) 499258/9

municipalidaddenanawa1520@gmail.com

Facebook: Municipalidad de Nanawa

NANAWA – PRESIDENTE HAYES – PARAGUAY



RESOLUCIÓN I.M. N° 17 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-----

Nanawa, 21 de Octubre de 2025

Visto:

La **RESOLUCIÓN I.M. N°16/2025** “POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. VICTOR HUGO CABALLERO FRETES CON C.I.N° 3.023.379 SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA), EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7389/24 Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” ; la **RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”; la **RESOLUCIÓN CGR N° 445/2025** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/24, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”

Considerando:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, establece "El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la Republica, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales...".

Que, la Resolución CGR N° 1306/2024 “Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N°7389/24...”, dispone entre las funciones y responsabilidades de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, numeral 6) "Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la Republica en el marco de su rol de Órgano de prevención de la corrupción".

Que, mediante Resolución CGR N° 445/2025, la CGR aprueba los lineamientos para el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA, en cumplimiento de la Ley N°7389/24.

Que, la Ley N° 3.966/2010 **Orgánica Municipal**, en su **Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NANAWA en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2025, elaborado por el responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) dependiente de la Municipalidad de Nanawa, el cual se halla contenido como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Nanawa, el monitoreo y elaboración de los informes de las actividades enmarcadas en el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a los plazos y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR).

Artículo 3°. DISPONER que el Plan Anual de Transparencia e Integridad Publica ejercicio fiscal 2025, debe ser publicado en formato pdf y en formato abierto (editable), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 7 inciso d) de la Resolución CGR N°445/25; y el artículo 8 inciso f) de la Ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

Artículo 4°. Comuníquese a quienes correspondan y cumplido Archivar.

VICTOR HUGO CABALLERO FRETES
Secretario General

CLAUDIO NICOLAS SAMANIEGO
Intendente Municipal